



Memo n°17 : Pedro Pablo MUTUMBAJOY

Victima Plan, Colombia

La Haya, 15-16 Octubre 2016

CONTACTS :

emilie@monsanto-tribunal.org

witnesses@monsanto-tribunal.org



Biografía de Pedro Pablo Mutumbajoy Gómez

Nací el 24 de diciembre de 1978 en una vereda llamada La Sevilla, Baja Bota Caucana, en ese entonces municipio de Santa Rosa, Departamento del Cauca, República de Colombia.

Hijo de padres humildes, Gustavo Mutumbajoy y Braulia Gómez. Éramos 8 hermanos: José Devin, Cristobal, Romelia, Uvaldina, Ortencia, Pedro Pablo, Gloria y Juan. Mi padre murió en 1982. Fue sepultado en un pueblo llamado Santa Lucía, Putumayo. En 1982 mi madre decide trasladarse a Puerto Guzmán y compró una casita en madera y techo de zinc. En este pueblo existían casas de yaripa (guadua), paja y cartón, principalmente. Mi madre sale entonces a buscar nuevos horizontes a la intendencia del Putumayo en ese entonces.

En 1982 comencé mis estudios primarios en la escuela rural mixta Puerto Guzmán con la profesora Edilma González, en 1987 terminé la primaria en este plantel escolar, en 2008 terminé el bachillerato en la Institución Educativa Amazónica y en 2013 terminé la tecnología en gestión de empresas agropecuarias con el Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA, en esta misma localidad.

En 1983 mi madre compró una finca en una vereda llamada El Trébol, a unos cuarenta minutos de Puerto Guzmán donde nos terminamos de crecer con mis tres hermanos menores. En 1992 distinguí a una joven en la vereda El Trébol llamada Yenny Vargas de una familia humilde. Pasaron días y meses empezamos como novios y luego formamos un hogar en unión libre el 15 de junio de 1993. Obtuvimos cuatro hijos: John Jairo, Diana Yineth, Yudy Paola y Yulied Alexandra.

Entre los años 2000, 2006 y 2013 las aspersiones aéreas con glifosato causaron la muerte de un sin número de especies de seres vivos y los humanos quedamos amenazados por enfermedades terminales como el cáncer como ya lo han advertidos médicos.

El 20 de diciembre de 2012 contrajimos matrimonio por lo civil en la Notaría de Villagarzón, Putumayo. El 30 de diciembre de 2012 fue la ceremonia en la iglesia cristiana Pentecostés con el pastor Rober Buchely.

En septiembre de 2013 fui víctima de la aspersión aérea con glifosato causada por las unidades de la Policía Antinarcóticos sobre una plantación forestal con vocación comercial. Los daños no fueron remunerados. Fueron 350 árboles evaluados por la Secretaría Agropecuaria del Municipio de Puerto Guzmán.

El 6 de julio del 2016 me llega una invitación desde La Haya, Holanda, al Tribunal Internacional Monsanto que se realizará el 15 y 16 de octubre de 2016. Comenzaron entonces unos vecinos y amigos a coordinar su apoyo para acompañarme en este evento: Kristina Lyons, mi vecino Jorge Luis Guzmán Rocha y Pedro Arenas de la fundación Indepaz.

Soy víctima de la aspersión aérea con glifosato de Monsanto realizada por los gobiernos estadounidenses y colombianos.

TRIBUNAL INTERNACIONAL MONSANTO
TESTIMONIO DE PEDRO PABLO MUTUMBAJOY GÓMEZ
– COLOMBIA

PRESENTACIÓN

Mi nombre es Pedro Pablo Mutumbajoy Gómez y vengo de una zona rural conocida como El Trébol, en el municipio de Puerto Guzmán, departamento del Putumayo, Colombia. Soy el sexto de ocho hijos del matrimonio entre Braulia Gómez y Gustavo Mutumbajoy. Descendemos del pueblo Inga, establecido desde hace cientos de años en la confluencia de los ríos Putumayo, Cauca y Caquetá, territorio andino amazónico fronterizo con Ecuador. Tengo 38 años. Mi padre murió cuando yo tenía 4 años y desde entonces mi madre asumió sola el liderazgo de la familia. Hoy con 83 años sigue siendo, junto con mi esposa Yenny Vargas y nuestros cuatro hijos, mi mayor compañía, apoyo e inspiración.

Tengo estudios de tecnología en Gestión de empresas agropecuarias y trabajo en diversas labores agrícolas, pecuarias y ocasionalmente algo de minería artesanal para el sustento diario de mi familia. Con mi madre trabajamos en la rehabilitación del bosque húmedo tropical cultivando árboles maderables nativos de rápido crecimiento en lo que fueron monocultivos de coca.

Vengo a este tribunal para dar testimonio de un complejo problema y a exponer una propuesta. Represento a una de las cientos de miles de familias que han sido víctimas de las aspersiones aéreas con glifosato realizadas por los gobiernos de Colombia, Estados Unidos y la empresa Monsanto por más de 20 años, en el marco de la política antidroga de ambos países.

EL PROBLEMA: POBREZA Y MISERIA

En mi país más de 600 mil hectáreas de bosques han sido reemplazadas por cultivos de coca con fines ilícitos. Como respuesta a este problema los gobiernos de Colombia, Estados Unidos y las Naciones Unidas establecieron un régimen de fiscalización con la pretensión de erradicar materialmente los cultivos de coca mediante la aspersión aérea de una mezcla

concentrada de glifosato con sustancias que aumentan su actividad y adherencia en climas cálidos húmedos tropicales. Una práctica nunca antes vista en el mundo que ha traído resultados más que lamentables. Una medida arbitraria porque desde el principio estaba claro que la naturaleza del conflicto armado haría imposible prevenir, mitigar o reparar los impactos ambientales negativos sobre la producción lícita, las familias cultivadoras y los ecosistemas.

Después de 20 años de operaciones, Colombia reporta la aspersión aérea de la mezcla herbicida sobre más de 1.87 millones de hectáreas, lo que implica, según especialistas, el uso de por lo menos 22.5 millones de litros de glifosato. Más de la mitad de estas sustancias (el 54%) fueron descargadas en territorios de mis ancestros. En el año 2002, por ejemplo, el 83% de las aspersiones aéreas con glifosato de Colombia se concentraron en tierras de los departamentos de Putumayo, Cauca, Caquetá y Nariño. Sin embargo, los cultivos de coca, el consumo de cocaína, así como la pobreza prevalecen y tienden a crecer.

Los gobiernos de Colombia y Estados Unidos, y mucho menos Monsanto, no responden por los daños que las aspersiones aéreas causan sobre cultivos lícitos agrícolas, pecuarios, piscícolas, silvícolas y de otras clases. La negación de las indemnizaciones reclamadas es algo sistemático: la misma institución que programa las aspersiones aéreas, la Dirección Antinarcóticos de la Policía Nacional, es la que recibe los reclamos a través de las alcaldías municipales, la que supuestamente integra y dirige un grupo técnico interinstitucional para verificar los daños en zonas con presencia de grupos armados ilegales, la que dictamina si las afectaciones son ciertas, resuelve los recursos de reposición cuando los afectados no comparten su dictamen y finalmente archiva las reclamaciones.

DAÑOS EN EL VECINDARIO

Sobre las tierras de mi familia en Puerto Guzmán, Putumayo, se han realizado cuatro aspersiones aéreas con glifosato. Tres de ellas sobre cultivos de coca entre los años 2000 y 2006. Fueron operaciones ejecutadas por tres avionetas y hasta 7 helicópteros artillados sobrevolando el área para repeler ataques de las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia (FARC). Las avionetas, helicópteros, pilotos y el glifosato fueron suministrados desde Estados Unidos por empresas como Monsanto, Dyncorp, Sikorsky y otras en el marco del llamado Plan Colombia. Como resultado de la aspersión se perdieron los cultivos de coca

pero también cultivos cercanos de plátano, yuca y praderas para pastoreo de ganado. Soy testigo de que tres meses después de una de las aspersiones que afectó corrientes de agua y praderas nació un ternero con malformaciones: sin las patas delanteras. Algo nunca visto.

En septiembre de 2013 recibimos una última aspersión aérea con glifosato. Esta vez dañaron un cuarto de hectárea de mi plantación forestal afectando 350 árboles maderables de rápido crecimiento. Este cultivo silvícola, iniciado con el fin de rehabilitar los suelos afectados por los extintos cultivos de coca, está localizado a 2 kilómetros de la cabecera municipal. Nuestra plantación es una iniciativa familiar de largo plazo destinada a producir madera para viviendas y la consideramos una fuente estable de ingresos para solventar nuestras necesidades cuando llegemos a edad avanzada.

Pero voy a citar otros casos de familias afectadas por la aspersión aérea de glifosato sobre cultivos lícitos cerca de la cabecera municipal de Puerto Guzmán. Casos de personas que, entre 2011 y 2015, presentaron quejas ante la Dirección Antinarcóticos de la Policía Nacional, entidad encargada de las aspersiones aéreas con glifosato y, desde el año 2001, responsable también de atender los reclamos de la población por orden del Consejo Nacional de Estupefacientes.

Luis Rodrigo Martínez Andrade, propietario de un terreno de 4 hectáreas situado a 900 metros del área urbana, en suelos inundables del río Caquetá, es un señor mayor con una discapacidad física importante pues le faltan ambas manos. A pesar de sus limitaciones trabaja con esmero para conformar y mantener una granja integral demostrativa donde combina reforestación con maderables nativos, enriquecimiento de praderas con arbustos forrajeros para alimentar su ganado vacuno; cría además peces, cerdos y aves de corral. En agosto de 2014 las operaciones herbicidas del gobierno nacional afectaron su predio dañando árboles maderables, su cultivo de peces y el sistema silvopastoril que utilizaba para mejorar la nutrición de su ganado y la producción de leche.

Señores, el mensaje de don Rodrigo para este tribunal es: “Queremos vivir en paz. Estamos trabajando para reforestar, para cuidar las fuentes de agua, para recuperar lo que nosotros mismos dañamos. ¿Y ven lo que el gobierno nos hace? Quema los árboles, quema los suelos...!”

Magda Milena Cancimance Burbano, cabeza de familia, a quien el Frente 32 de las FARC forzó a abandonar su finca y establecerse en el pueblo de Puerto Guzmán. En 2014, esta señora presentó una queja por la aspersión aérea con glifosato de 5 hectáreas de plátano, yuca

y maíz que cultivaba con ayuda de un crédito bancario. La producción agrícola estaba destinada a pagar el crédito y obtener ingresos adicionales para la educación de sus hijos, además de su propia alimentación.

El señor Víctor Burgos Burgos representa otro caso de personas que han sido afectadas en repetidas ocasiones por aspersiones aéreas con glifosato de Monsanto en los departamentos de Huila y Putumayo. En agosto de 2014 fue asperjado su cultivo de 2 hectáreas de pimienta con los que contaba para su sostenimiento y la educación de un hijo. La pimienta forma parte de los cultivos promovidos por USAID, la agencia de cooperación de Estados Unidos.

Para un conocimiento más detallado de estos hechos se anexa información sobre las quejas que 75 personas presentaron por daños que las aspersiones aéreas con glifosato causaron en lo que suman 410 hectáreas de cultivos lícitos. La mayor parte de estas afectaciones ocurrieron a menos de 5 kilómetros del área urbana de Puerto Guzmán, en cercanías a resguardos indígenas, y en muchos casos sobre tierras que el río Caquetá inunda en épocas de lluvia. Cabe referir testimonios de concejales municipales que han visto las aeronaves de aspersión descargar sus tanques con glifosato sobre el río antes de marcharse del lugar.

Pero los daños causados por las operaciones herbicidas no sólo provocaron quejas en territorio nacional. Las aspersiones aéreas con glifosato de Monsanto también afectaron suelo ecuatoriano y motivaron quejas de ese país desde 1999; casi al tiempo que comenzó el Plan Colombia. Tanto que en 2008 Ecuador presentó una demanda ante la Corte Internacional de Justicia por los daños de las aspersiones aéreas en su territorio. Esto hizo que los dos países firmaran en 2013 una obligación de derecho internacional donde Colombia reconoció que las aspersiones con glifosato pudieron generar un efecto nocivo en Ecuador, se comprometió a limitar su soberanía evitando aspersiones aéreas a menos de 10 kilómetros de la frontera, a tener el consentimiento del gobierno ecuatoriano para cambios en la fórmula y composición de la mezcla herbicida, a brindar un procedimiento de quejas especial, ágil y sencillo para los ecuatorianos afectados, y a entregar 15 millones de dólares para el desarrollo de zonas de frontera en ese país.

NI RESPONSABILIDAD NI JUSTICIA

Pero los casos mencionados corresponden apenas a una fracción de la realidad pues como se dijo antes: la mayoría de la población afectada vive en zonas de acceso difícil, costoso y

restringido por grupos armados ilegales. Por esta razón los casos referidos en el anexo corresponden a quienes viven cerca de la cabecera municipal donde están las instituciones encargadas del tema.

De otra parte, el trámite de los reclamos implica el uso de tecnologías como sistemas de posicionamiento global que están prohibidas por los grupos armados así como la elaboración de planos topográficos por fuera del alcance técnico o económico de los afectados.

Al contrario del procedimiento especial, expedito y sencillo establecido para atender las quejas del lado ecuatoriano, en Colombia exigir indemnizaciones por daños causados por aspersión aérea con glifosato sobre cultivos lícitos conlleva una carrera de obstáculos muy grandes y por lo general insalvables. Así lo confirman las estadísticas oficiales. Desde 2001 cuando se estableció el procedimiento de atención a reclamos hasta agosto de 2015 la Dirección Antinarcóticos de la Policía Nacional ha recibido 17.643 solicitudes de indemnización por daños a cultivos lícitos. Pero el 96% de estas reclamaciones fueron negadas. Y así pasa en todas las regiones del país. En Putumayo, de 2.265 solicitudes de indemnización durante el período mencionado también el 93.5% fueron rechazadas. No hay garantías mínimas de imparcialidad y frecuentemente, como en mi caso, se vulnera el derecho al debido proceso. Las familias afectadas, por lo general de bajos recursos económicos y poca escolaridad, no tienen garantías mínimas de reparación por los daños que causan las aspersiones aéreas con glifosato. Aquí está claro que el estado colombiano trata de manera más justa a los ciudadanos ecuatorianos que a su propia población. Daños no reconocidos ni reparados producto de una guerra química por el control del territorio.

JUSTICIA ALTERNATIVA

Pero hay otras formas de justicia. Estas pasan por examinar nuestra responsabilidad, ejercer nuestro propio juicio y asumir nuestra propia forma de reparación. Como se afirmó al comienzo, con Braulia, mi madre, decidimos reparar los suelos afectados por monocultivos de coca y aspersiones aéreas con glifosato, en nuestra propiedad. Con nuestros propios medios (semillas, saber y sudor) emprendimos el establecimiento de una plantación forestal con maderables nativos. No recibimos ningún apoyo gubernamental. Por el contrario, y como ya se mencionó, nos cayó una lluvia de glifosato en septiembre de 2013 que nos obligó a buscar ayuda para tramitar una indemnización pretendiendo, en último término, el

compromiso gubernamental de no realizar aspersiones aéreas sobre nuestro cultivo silvícola. No recibimos ni una cosa ni la otra. Pero si los gobiernos de Colombia, Estados Unidos y las Naciones Unidas apoyaran esta clase de iniciativas, el glifosato de Monsanto sería innecesario pues tendríamos medios de vida dignos alternativos a los cultivos declarados como ilícitos. En la silvicultura hemos encontrado una oportunidad de ponernos en paz con la naturaleza. De resarcir los daños causados. Una alternativa que nos dignifica porque restauramos los servicios que prestan los ecosistemas que hemos afectado. El oxígeno que producen los bosques en rehabilitación, el carbono que secuestran los árboles cultivados en crecimiento, el hábitat en el que nuevamente surge la vida silvestre, entre otros, traen beneficios que mejoran la vida en nuestros predios, en nuestros vecindarios, en nuestro planeta. Si, desde el punto de vista que sustenta nuestro propósito de reparación, se examinan las cifras oficiales de las operaciones herbicidas con glifosato, la complejidad desaparece. Entre los años 1996 y 2014 más de US 3000 millones de dólares fueron gastados por los gobiernos de Colombia y Estados Unidos en erradicación forzada por aspersión aérea. Más de 1 millón de hectáreas en tierras de mis ancestros fueron bañadas con 5.5 millones de litros de sustancias cancerígenas. Si en lugar de adelantar una guerra química afectando los sectores más pobres y vulnerables de la población colombiana, afectando ecosistemas críticos para la vida en el planeta, esos recursos se hubieran usado para financiar la rehabilitación de ecosistemas degradados por el conflicto armado, por lo menos 76.000 familias se habrían podido dedicar, durante diez años, a la recuperación y manejo integral de sus propios predios en zonas forestales. Por lo menos 1 millón 150 mil hectáreas de plantaciones forestales comerciales, sistemas agroforestales y arreglos silvopastoriles hoy serían el sustento, patrimonio y herencia de unas 383 mil personas, así como una fuente permanente de servicios ecosistémicos rehabilitados para bienestar ecológico, económico, social, cultural y político de la región y el mundo.

Desde 1994 a 2015 los gobiernos de Estados Unidos y Colombia causaron un sinnúmero de problemas a los campesinos colombianos. Han causado ecocidios y enfermedades. Monsanto es responsable de estos actos. Pedimos a los gobiernos y a Monsanto que tomen conciencia y responsabilidad. Porque la empresa como parte del complejo militar industrial de los Estados Unidos tiene responsabilidad en violaciones a los derechos humanos. Pedimos que se haga justicia. Así como Monsanto, Estados Unidos y Colombia hicieron acuerdos y compromisos de compraventa de glifosato, de esa misma manera que se reúnan para que indemnicen las miles de quejas que fueron presentadas y negadas por la Policía Antinarcóticos colombiana.

DATOS DEL AFECTADO POR ASPERSIÓN AÉREA DE GLIFOSATO 16/09/2013

NOMBRE	PEDRO PABLO MUTUMBAJOY GÓMEZ
IDENTIFICACIÓN	Cédula No. 76'271.305 de Piamonte
DIRECCIÓN	Puerto Guzmán, Carrera 2ª No. 10-06. Barrio Los Prados.
MÓVIL	3208089004

CONTENIDO DE LOS DOCUMENTOS DISPONIBLES EN LA CARPETA

ARCHIVO	DESCRIPCIÓN
PPM QUEJA	<p>15 de octubre de 2013. Pedro Pablo Mutumbajoy <u>radica el formulario de recepción de queja</u> por daños causados por una aspersión aérea con glifosato en plantación forestal de su propiedad, realizada el 16 de septiembre de 2013.</p> <p>Incluye documento con localización y área, especies maderables establecidas y en manejo, coordenadas e importancia económica, ecológica, ética y social de su proyecto. Presenta avalúo de daños realizado por el Secretario de Desarrollo Agropecuario del municipio. Hay fotografías del predio y mapa de localización.</p>
DIRAN ADMISIÓN	<p>6 de noviembre de 2013. La Dirección de Antinarcóticos de la Policía Nacional expide el <i>Auto S-2013-058295 de Admisión de Queja No. 112247</i> en el cual:</p> <p align="center"><u><i>Se admite la queja y se ordena la Certificación de Informe Previo.</i></u></p>
DIRAN ORDENDEVISITA	<p>28 de noviembre de 2013. Mediante el <i>Auto S-2013-062169 Decreto de Pruebas Queja No. 112247</i>, la Dirección de Antinarcóticos:</p> <p align="center"><u><i>Ordena practicar Visita de Verificación de los daños.</i></u></p>
DIRAN NOPROCEDENCIA	<p>25 de febrero de 2014. Con el <i>Auto S-2014-011879 Decisión de Fondo Queja No. 112247</i>, notificado el 18 de marzo, la Dirección de Antinarcóticos:</p> <p align="center"><u><i>Declara la no procedencia de la compensación económica.</i></u></p> <p>Con base en <i>Acta Visita de Campo No. 001 ARECI-GRUAQ de 16 de enero de 2014</i> y <i>Acta No. 067 del Grupo Técnico Interinstitucional Especial de Verificación del 7 de febrero de 2014</i>, argumentan:</p> <p align="center"><i>“...se encontró presencia de cultivos ilícitos de coca en la coordenada (polígono) suministrada en la queja, se observó bosque nativo en buen estado y no había evidencia de afectación alguna, adicionalmente no había existencia de la actividad agrícola {sic} reportada en la queja”.</i></p> <p>Mencionan registros fotográficos pero no el perfil profesional de funcionarios</p>

	que buscaron evidencias de actividad agrícola <u>en un predio silvícola</u> .
PPM RECREPOSICIÓN	26 de marzo de 2014. Pedro Pablo Mutumbajoy, tras consulta con el Personero Municipal, radica Recurso de Reposición expresando su inconformidad con la declaración de no procedencia de la compensación porque en su finca "...no hay una sola mata de coca, ni cultivo de árboles maderables mezclados con coca". Tampoco acepta la afirmación de "que no se encontró evidencia de afectación", "que no se evidencia la implementación agrícola reportada", y reitera "que si existen cultivos de árboles maderables" por lo que solicita "verificar en terreno lo narrado" y "continuar con la reparación del daño".
PPM PETICIÓNINF	2 de junio de 2014. Ante el silencio de la Dirección Antinarcoóticos frente al recurso de reposición, Pedro Pablo Mutumbajoy dirige petición de información al jefe del Grupo Atención Quejas por Aspersión sobre el estado de su trámite. Y envía copia al consejo seccional de estupefacientes del Putumayo.
DIRAN RECREPOSICIÓN	<p>10 de junio de 2014. Con el <i>Auto S-2014-033162 Decisión Queja No. 112247</i> la Dirección Antinarcoóticos resuelve el recurso de reposición señalando, entre otros, lo siguiente:</p> <p>1) <i>"...se dictó el Auto S-2013-062169 del 28 de noviembre de 2013 donde se dispuso rechazar la reclamación y ordenar el correspondiente archivo de la queja"</i>.</p> <p>NOTA: <u>El Auto S-2013-062169 no rechaza la reclamación</u>, ordena la visita de verificación. Ver archivo "DIRAN ORDENDEVISITA".</p> <p>2) <i>"...En el Área de Radicación de Cultivos Ilícitos se recibió el día 02 de abril de 2014, el escrito de recurso de reposición con fecha de elaboración 26 de Marzo de 2014 [...] donde interpone recurso de reposición en contra del Auto No. S-2013-011879 ARECI-GRUAQ de fecha 25 de febrero de 2014"</i>.</p> <p>NOTA: <u>El Auto S-2013-011879 no existe</u>, pero sí el S-2014-011879.</p> <p>3) Mencionan además que:</p> <p><i>...una vez revisada la diligencia de comunicación personal, se observa claramente que el auto recurrido le fue comunicado el día 17 de marzo de 2014 (por equivocación se colocó 17 de marzo de 2013) a las 08:30 AM; lo que permite evidenciar que desde la fecha de comunicación del auto, a la fecha de recibido en el Área de Erradicación de Cultivos Ilícitos, han transcurrido 7 días.</i></p> <p><i>Así las cosas, y de acuerdo con lo revisado respecto del escrito por medio del cual se interpone el recurso y a la constancia que reposa dentro del expediente; se concluye que el recurso de reposición no fue interpuesto</i></p>

dentro de la oportunidad legal.

NOTAS: La DIRAN confunde fechas, documentos y dependencias:

- a) El 18 de marzo de 2014 fue notificado el Auto S-2014-011879 en la Oficina Jurídica de la Alcaldía. No el 17 de marzo, como dice la DIRAN. Ver sellos y manuscritos en “DIRAN NOPROCEDENCIA”, archivo.
- b) El recurso de reposición fue radicado el 26 de marzo en la Oficina Jurídica de la Alcaldía, esto es, al 5° día siguiente a la fecha de notificación. El 24 de marzo fue lunes festivo. Por esto:

El recurso se interpuso dentro de la oportunidad legal

Ver sello y manuscrito en archivo “PPM_RECUPERACIÓN”.

- c) Entre la notificación real del *Auto S-2014-011879 rechazando la reclamación* (el 18 de marzo) y la recepción del Recurso de Reposición en el Área de Radicación de Cultivos Ilícitos (el 2 de abril), transcurren ONCE días y NO SIETE como lo afirma el primer párrafo citado en este mismo punto 3).

Sin embargo, cuenta la radicación del recurso en la Alcaldía el 26 de marzo.

Lo anterior en tanto que la DIRAN reconoce al resolver el recurso de reposición:

“Que se constituye en una garantía dentro del trámite de la reclamación, las actuaciones surtidas por parte de las Alcaldías Municipales y por ende de plena validez la diligencia de comunicación personal...” (Auto S-2014-033162).